



VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024, Carta N° 003-2025-FED de fecha 05.08.2025, Oficio N° 267-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025, Digital N° 1546-2015-R-UPLA de fecha 07.08.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.08.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

Artículo 259° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que, la Universidad deberá consignar en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) un fondo anual destinado a financiar la publicación de los resultados de los trabajos de investigación y producción intelectual, recomendados por el Vicerrectorado de Investigación y será de aplicación obligatoria. Los excedentes de la venta de las publicaciones, servirán para la creación y funcionamiento del Fondo Editorial con carácter intangible, regulado por su Reglamento;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1437-2023-CU-UPLA de fecha 17.02.2023 que, aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad Remana Los Andes que consta de 11 Capítulos, 49 Artículos, 01 Disposición Complementaria y 03 Disposiciones Finales;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1016-2024-CU-UPLA de fecha 15.08.2024 que, aprueba la modificación de los artículos 14° y 15° del Reglamento del Fondo Editorial;

El artículo 14° del Reglamento del Fondo Editorial señala que, conformación del Equipo Editorial del Fondo Editorial el Equipo Editorial del Fondo Editorial es el encargado del cumplimiento de las políticas editoriales, estará conformado por: Editor en jefe; Editor adjunto; Estará a cargo del responsable del Fondo Editorial; Miembros del Comité Editorial Consultivo; y Equipo Técnico;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024 que, aprueba la Guía de Procedimientos Editoriales del Fondo Editorial;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0037-2025-CU-UPLA de fecha 07.01.2025 que, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes;

La Carta N° 003-2025-FED de fecha 05.08.2025 mediante la cual la Jefa del Fondo Editorial remite al Vicerrector de Investigación las Bases de la II Convocatoria de Libros Académicos, para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio N° 0267-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025 mediante la cual el Vicerrector de Investigación remite las bases de la convocatoria de la II Convocatoria de Libros Académicos, para su tratamiento en lo pertinente;

Oficio Digital N° 1546-2015-R-UPLA de fecha 07.08.2025 mediante la cual el Rector toma conocimiento de lo actuado y remite el expediente antes referido al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.08.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR por unanimidad, las bases y cronograma para la II Convocatoria de Libros Académicos, en mérito a la propuesta formulada mediante Oficio N° 267-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025, según se detalla a continuación:

BASES PARA LA II CONVOCATORIA DE PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS

1. Introducción

El Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes presenta las siguientes bases para la segunda convocatoria de presentación de manuscritos para publicación de textos académicos se erigen como un marco fundamental en nuestro compromiso por fomentar la excelencia y la diversidad en la producción de conocimiento. En un contexto donde la investigación y el intercambio intelectual son esenciales para el progreso humano, la publicación de textos académicos se presenta como una herramienta crucial para la difusión de ideas, teorías y descubrimientos que enriquecen el acervo intelectual de la sociedad.

El propósito de estas bases es establecer un conjunto de lineamientos claros y transparentes que orienten el proceso de selección y publicación de manuscritos académicos, asegurando la calidad, originalidad y relevancia de los contenidos. Al mismo tiempo, buscamos fomentar la diversidad temática y metodológica, así como promover la participación equitativa de autores emergentes y consolidados en la construcción y difusión del conocimiento.

¹ Expediente: 122-OPIP-2025



A través de esta convocatoria, aspiramos a ofrecer una plataforma inclusiva y colaborativa que permita a académicos de diversas disciplinas y procedencias compartir sus investigaciones y contribuir al debate intelectual en un contexto global. Nos comprometemos a garantizar un proceso de evaluación justo y transparente, en el que se valore la originalidad, el rigor académico y la relevancia de cada propuesta de manuscrito. Con estas bases, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la investigación, la innovación y la excelencia académica, así como con la creación de un espacio de encuentro y enriquecimiento mutuo para la comunidad académica. Invitamos a todos los interesados a participar activamente en este proceso, contribuyendo así al avance del conocimiento y al fortalecimiento del tejido intelectual que sustenta el progreso de nuestra sociedad.

2. Ámbito de la Convocatoria

Los manuscritos a recibir deberán estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

- Ciencias sociales: que incluye a administración, contabilidad, derecho, educación, psicología.
- Ciencias de la Salud y Medicina: que incluye a medicina humana, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, tecnología médica, farmacia y bioquímica, nutrición humana, odontología, obstetricia.
- Ingenierías y tecnologías: ingeniería civil, medioambiente y desarrollo, arquitectura, sistemas y computación, ingeniería industrial.

Los manuscritos propuestos podrán ser resultado de proyectos de investigación documental que no hayan sido publicados o enviados para su publicación por cualquier otro medio.

Los manuscritos no podrán ser derivados de trabajos conducentes a grados o títulos.

3. Requisitos de Participación

Podrán participar miembros de la comunidad universitaria que hayan participado de alguna convocatoria investigación documental acreditados mediante resolución correspondiente, o autores externos siempre que cumplan con la normatividad vigente de la institución y las presentes bases.

Los manuscritos podrán tener un número máximo de 5 autores, los cuales incluirán a los participantes del proyecto del cual derive el mismo, y otros que hayan contribuido al desarrollo de este, declarado bajo el formato adjunto.

El Fondo Editorial establece un sistema de publicación continua, lo que implica que los manuscritos recibidos serán sometidos al proceso editorial conforme sean evaluados hasta ser publicados formalmente.

4. Directrices de Presentación

Las directrices se dan en concordancia con la Política Editorial y Directrices para autores considerados en la plataforma OMP del Fondo Editorial. Adicionalmente, en el caso de que los manuscritos propuestos sean derivados de proyectos de investigación documental financiados, deberán presentar la resolución correspondiente que acredita la finalización del mismo.

5. Criterios de Evaluación

El comité editorial evaluará de forma preliminar los manuscritos en base a los siguientes criterios:

- a) Originalidad: Se evaluará la novedad y originalidad del contenido del manuscrito.
- b) Relevancia: Se considerará la importancia y pertinencia del tema tratado en el manuscrito en relación con el campo de estudio.
- c) Rigor: Se verificará la solidez metodológica y el rigor académico del contenido.
- d) Coherencia: Se evaluará la cohesión y organización del contenido del manuscrito.
- e) Contribución al campo: Se analizará la contribución única y significativa del libro al avance del conocimiento en el campo.

El comité editorial someterá todas las propuestas a revisión inicial mediante la herramienta Turnitin, estableciendo un porcentaje máximo de similitud de un 20%, con relación al criterio de originalidad.

6. Proceso de Selección

Todos los manuscritos serán sometidos a revisión preliminar por el Comité Editorial, que determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

Los autores deberán declarar si existe algún conflicto de interés basado en este proceso.

7. Condiciones de Publicación

- Todas las publicaciones serán registradas con el identificador ISBN para lo cual se solicitará la información a los autores correspondientes.
- Al enviar su propuesta, el autor(es) cederán los derechos patrimoniales para la publicación, registro, reproducción, distribución y comunicación pública de su libro, tanto en formato impreso como digital.
- El autor(es) conservará sus derechos morales sobre la obra y podrán compartir, copiar, ejecutar y comunicar públicamente el mismo, siempre que se cite la publicación original y se respete la integridad del contenido.
- Se aplicará la licencia CC BY-NC-SA 4.0 DEED International de Creative Commons, bajo el cual se permitirá que los usuarios pueden mezclar, transformar y crear a partir del contenido de las publicaciones para fines no comerciales, bajo la condición de que toda obra derivada de la publicación original sea distribuida bajo la misma licencia.
- Cuando el autor declare que la publicación se dará con fines comerciales, se aplicará la licencia CC BY-ND 4.0 DEED International, que permite a los usuarios la comercialización de su obra bajo los términos establecidos por el Fondo Editorial. Además, los autores suscribirán un convenio con el Fondo Editorial en el que se especifique los acuerdos sobre regalías, tiraje y otros que correspondan para los fines comerciales aplicables a la publicación.
- Las publicaciones derivadas de proyectos documentales financiados por la institución, se aplicará la licencia CC BY-NC-SA y serán de acceso abierto (Open Access) sin excepciones.
- Las publicaciones bajo la licencia CC BY-ND serán de acceso restringido según las condiciones establecidas en el convenio respectivo.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1022-2025-CU-UPLA

Huancayo, 08.08.2025

- El Fondo Editorial no se hará responsable de las declaraciones y puntos de vista expresados en las publicaciones, los cuales pertenecerán exclusivamente a la responsabilidad de los autores.

8. Calendario de la Convocatoria

- Inicio y cierre de la convocatoria: Agosto - octubre del 2025.
- Fechas de evaluación y selección: Acorde a la recepción de manuscritos
- Fecha de publicación prevista: Diciembre del 2025 (pasible de modificación).

9. Proceso de Envío de Propuestas

Los manuscritos sean remitidos mediante la plataforma del Fondo Editorial, considerando los datos y documentos solicitados en el siguiente link:

<https://fondoeditorial.upla.edu.pe/index.php/Fedupla/about/submissions>

10. Contacto y Soporte

Mtra. Lizet Doriela Mantari Mincami

opropiedadip@ms.upla.edu.pe

Mtro. Henri Emmanuel Lopez Gomez

fondoeditorial@ms.upla.edu.pe

Art. 2° ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de las Bases aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

Art. 3° ENCARGAR al Vicerrector de Investigación coordinar con las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector

DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO

VRACD

VRINV

FACULTADES (05)

OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS

ARCHIVO S.G. (01)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

OFIC. FONDO EDITORIAL

OFIC. PLANIFICACIÓN

OFIC. MARKETING Y COMUNICACIONES



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL